



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 15 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el traslado del avalúo feneció en silencio. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00034-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Yeimi Yubely Jaramillo Chalarca
Auto: 482

Como quiera que dentro del término legal de traslado del avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-56524, la parte demandada guardó silencio, se impone aprobarlo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR el avalúo pericial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-56524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual le asigna un valor comercial de \$91.687.000.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ca4d727d934e299309379140b484cf71036d5e9419f6ae3a21e0845fc740ae**

Documento generado en 15/03/2023 05:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>